

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-561 INADMITE DEMANDA
MINIMACUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 16 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Conforme al Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por EDILBERTO CALDERON PEÑA contra JAVIER FRANCISCO PATERNINA PUENTE para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada del demandante señor EDILBERTO CALDERON PEÑA allegar prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64b39334ecf298764ebf431909ac512930262fb081590ef0cfcbe392153690e8

Documento generado en 16/09/2021 07:28:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>